

22 FEB 2019

VISTO

El CUDAP EXP. UNC: 64610/2018, por el cual la Sra. Prof. Mariana Brizuela Ambrosius, legajo 44757, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes en la asignatura Sociología Jurídica desde el 15 de febrero de 2019 hasta el 15 de agosto de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la solicitante a fs. 1.

Lo que acuerda el Art. 49°. Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que la Prof. Mariana Brizuela Ambrosius reviste presupuestariamente en la planta docente de la Facultad de Derecho con un cargo por concurso de Profesor Ayudante "A", dedicación simple (C. 119), conforme Res. HCD. 522/14, con una antigüedad al 31 de enero de 2019 de nueve (9) años;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello y *ad referéndum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

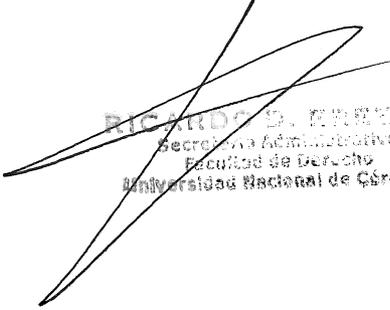
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder a la Sra. Prof. Mariana Brizuela Ambrosius, legajo 44757, licencia sin goce de haberes por razones particulares en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en la asignatura Sociología Jurídica a partir del día 15 de febrero de 2019 hasta el 15 de agosto de 2019, con cargo al art. Art. 49°, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Art. 2°: La Prof. Mariana Brizuela Ambrosius deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad

Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 3°: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.


RICARDO D. MERZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


GUILLERMO BARRERA BITTEL
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

 109